



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

P/379

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 ABR. 2026

VISTO: lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en relación al convenio suscrito entre la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de fecha 27 de noviembre de 2025, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales - Préstamo BID N° 5668/OC-UR (PDGS III);

RESULTANDO: que por Resolución N° 246/2025 de 27 de noviembre de 2025 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, fue autorizada la suscripción del Convenio anteriormente referido, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, resultando el mismo observado por este último por Resoluciones N° 3344/2025 y N° 220/2026 adoptadas en sesiones de fecha 22 de diciembre de 2025 y 3 de febrero de 2026 respectivamente, por entender que cuenta con principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) que es preciso continuar con la tramitación del convenio relacionado a efectos de que el Proyecto Sistema de Información Financiera (SIFI) en las Intendencias Departamentales pueda seguir contando con el servicio de Data Center para su implantación;

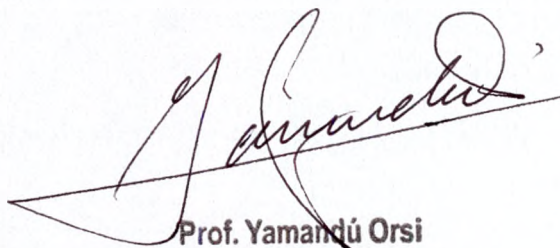
II) que por las razones expuestas resulta pertinente reiterar el gasto emergente del convenio observado;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República y por el numeral 1° del literal D) del artículo 33 y el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Reitérase el gasto emergente del Convenio suscrito entre la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27 de noviembre de 2025, en el marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales Préstamo BID N° 5668/OC-UR, con la finalidad de continuar contando con los servicios de Data Center para la implantación del Sistema de Información Financiera en las Intendencias Departamentales, por un monto a abonar a ANTEL de hasta U\$S 150.147 (ciento cincuenta mil ciento cuarenta y siete dólares estadounidenses) IVA incluido, a lo que se agrega la suma de hasta \$ 11.093.832 (once millones noventa y tres mil ochocientos treinta y dos pesos uruguayos) IVA incluido, más los ajustes correspondientes, de acuerdo a la Propuesta Comercial de fecha 23 de setiembre de 2025.
- 2°. Impútase dichas erogaciones con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 3°. Remítase a la División Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de continuar su trámite.
- 4°. Comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA